ACTA DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EMAPA SAN MARTIN S.A.

En la ciudad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto, Provincia y Región de San Martin, siendo las 10:35 a.m. del día jueves 21 de agosto de 2014, reunidos en la sala de Directorio Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A., en presencia del Comité de Control Interno designado mediante Resolución de Directorio N° 016-2013-EMAPA-SM-SA-PD del 23 de julio de 2013, integrados por los Señores: **Ing. María Isabel García Hidalgo-Gerente General, CPC. Leny Luz López Lozano-Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Freddy Manuel Lozano Zorrilla-Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Ing. Manuel Ángel Ramírez García-Gerente de Operaciones y el Lic. Adm. Segundo Humberto Gonzáles Bartra**, como veedor de la Oficina de Control Institucional – OCI-EMAPA SAN MARTIN S.A, nos reunimos con el objeto de coordinar a efecto de implementar el sistema de control interno en la empresa, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado - Ley N° 28716 que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Al respecto, la Gerente General de la entidad, Ing. María Isabel García Hidalgo, señaló que el Comité Especial Permanente de la entidad informó a su Despacho que el proceso de **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA n.° 17-2014-EMAPA-SM-SA – PROCESO ELECTRÓNICO**, convocado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN EQUIPO DE PROFESIONALES, PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, se declaró **DESIERTO**, luego de dar por **NO ADMITIDA** la propuesta técnica del postor único **GLOBAL GROUP S.A.C.**

Asimismo, la CPC. Leny Luz López Lozano, como integrante del Comité de Control Interno, área usuaria de la Implementación del Sistema de Control Interno -SCI de EMAPA SAN MARTIN S.A. recomendó la modificación a lo que establece los requisitos de los Términos de Referencia, según se detalla a continuación:

a) En el numeral 3) Objetivos se precisó convocar a la contratación de servicio de una persona natural o jurídica, compuesto por tres profesionales, quienes se encargarán de formular un Diagnóstico de la situación actual del Sistema de Control Interno (SCI) de EMAPA SAN MARTIN S.A.

b) Numeral 7) Forma de Pago y Presentación de Informes

El pago del servicio se efectuará de la siguiente manera:

- 30% a la suscripción del Contrato, para lo cual el equipo elaborará una propuesta de Plan de Trabajo en base a la interpretación que efectúe de la Guía, como requisito para la suscripción del contrato, conforme al alcance que se señala a continuación.

- 50% a los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguiente, previa:

  - Contra la presentación del Informe : Programa Detallado de Trabajo e Informe del Análisis de la Información Obtenida, como resultado de la aplicación del Programa Detallado de Trabajo, el cual contendrá el análisis de la normativa interna de la entidad con respecto de la Normas Técnicas de Control, Así mismo se incluirá las debilidades y fortalezas de SCI, previo informe de aprobación del Inspector y visto bueno del Comité de Control.

- 20%, a la Exposición y presentación del Informe final ante la Gerencia General, Gerente de Línea, Jefes de Oficina y Áreas y Jefes de Unidades Operativas, con la conformidad del Comité de Control Interno, dentro de los cinco (05) días calendarios.

c) Numeral 8) Perfil del Equipo Profesional a contratar
Debe conformarse un equipo de trabajo de tres profesionales, cuyos miembros deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **01 Profesional A**, Jefe de equipo, Economista, Contador Público, Ingeniero Industrial, Administrador ó Abogado, titulado y habilitado con **07 años** de ejercicio en la profesión, con experiencia en Gestión de Administración Pública, supervisión, planificación, administración, auditoria gubernamental y/o auditoria financiera.
- **01 Profesional B**, Profesional, Economista, Contador Público, Ingeniero Industrial, Administrador ó Abogado, titulado y habilitado con **06 años** de ejercicio en la profesión y con experiencia profesional en Gestión de Administración Pública, haber laborado en ejecución, planificación, administración, auditoria gubernamental y/o auditoria financiera.
- **01 Profesional C**, Economista, Contador Público, Ingeniero Industrial, Administrador ó Abogado, titulado y habilitado con **05 años** de ejercicio en la profesión, con experiencia en Gestión de Administración Pública, haber laborado en ejecución, planificación, gestión, administración y racionalización.
- Presentar Declaración Jurada de Compromiso de Disponibilidad Inmediata, indicando que no mantiene vinculo laboral con alguna entidad del Estado.
- Encontrarse habilitado.
- Presentar Declaración Jurada de ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- Presentar Declaración Jurada de ausencia de antecedentes penales y judiciales, de sanciones por falta administrativa disciplinaria o proceso de determinación de responsabilidades, así como, no mantener proceso judicial pendiente con la entidad por razones funcionales con carácter preexistente a su postulación.

Finalmente, la Ing. Garcia Hidalgo argumentó, que los Términos de Referencia modificados, se remitirá al área que corresponda para que se consigne en las Bases y se realice las acciones de retrotraer a la etapa de convocatoria el proceso de selección.

Siendo las 12:35 horas del mismo dia, se dio por concluido el acto, y se procedió a firmar la presente Acta, en señal de conformidad.

Ing. María Isabel García Hidalgo
Gerente General

CPC. Leny Luz López Lozano
Gerente de Adm. y Finanzas

Lic. Adm. Freddy Manuel Lozano Zorrilla
Jefe Oficina de Planificación y Ppto.

Ing. Manuel Angel Ramirez García
Gerente de Operaciones

Lic. Adm. Segundo Humberto Gonzales Bartra
Veedor OCI-EMAPA SM

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ELABORAR EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A

1.- GENERALIDADES:

Mediante Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG, de fecha 28 de octubre de 2008 se aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos.

En el Artículo Segundo de dicha resolución se establece un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) a partir del día siguiente de su publicación. Al término de los doce (12) primeros meses, las entidades del Estado deberán emitir un informe con los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno producto de su autoevaluación, señalando los avances logrados. El mismo que será remitido al Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad o a la Contraloría General de la República en caso de no contar con OCI; asimismo, al término de los 12 meses siguientes deberán emitir un informe final señalando la culminación de su implementación.

En el Artículo Tercero, se indica que cumplido el plazo máximo establecido, las entidades deberán remitir anualmente los resultados del funcionamiento del Sistema de Control Interno a través del informe de autoevaluación respectivo, como se señala en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno y de acuerdo a los formatos y procedimientos que oportunamente establezca la CGR. Dicho informe deberá ser remitido al Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad o a la Contraloría General de la República en caso de no contar con OCI.

Asimismo, en el ítem 1 Introducción, 5 Marco Conceptual de esta guía, se señala que para el proceso de implementación del SCI la guía considera tres fases:

• La Planificación, tiene como objetivo la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el SCI, en base a un diagnóstico previamente elaborado. Son aspectos inherentes a esta fase asegurar el compromiso de la Alta Dirección y la conformación de un comité de Control Interno;

• La Ejecución, en la que se implantará el SCI en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, para lo cual la entidad procede al desarrollo del Plan de Trabajo para la implantación del SCI;

• La Evaluación, en la que se evalúan los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso de implementación como parte de la autoevaluación mencionada en el componente de Supervisión.

En este contexto, la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A., ha previsto la contratación de servicios para que se encargue de la formulación de un Diagnóstico de la situación actual del SCI de la entidad, que debe comprender las acciones apropiadas que deben seguirse para la implementación del SCI que asegure razonablemente su efectivo funcionamiento.

2.- MARCO LEGAL:

1. Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (22.Julio.2002).
2. Ley Nº 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. (17.Abril.2006)
3. Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
4. Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (04.Jun.2008).
5. Decreto Legislativo Nº 184-2008-EF (01.Ene.2009) Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado
6. Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG (30.Oct.2006) - Normas de Control Interno.
7. Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG (28.Oct.2008) - Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado; denominada en adelante "Guía".

3.- OBJETIVOS:

Convocar la contratación de servicio de una persona natural o jurídica, compuesto por tres profesionales, quienes se encargarán de formular un Diagnóstico de la situación actual del Sistema de Control Interno (SCI) de EMAPA SAN MARTIN S.A., que servirá para elaboración de un Plan de Trabajo que debe comprender las acciones apropiadas que deben seguirse para la implementación del SCI que asegure razonablemente su efectivo funcionamiento.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

5.- INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO:

El presente servicio contará con la participación de un Inspector, quien efectuará el seguimiento del Equipo de Trabajo contratado y además oficiará de coordinador para proporcionar la documentación necesaria. Será un profesional designado por el Comité de Control Interno de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN S.A.

6.- ALCANCES DEL SERVICIO:

La responsabilidad del Equipo de Trabajo estará a cargo de una persona natural o juridica que represente al Equipo de Trabajo. Este equipo elaborará una propuesta de trabajo en base a la interpretación que efectúe de la Guía, como requisito para la suscripción del contrato, conforme al alcance que se señala a continuación.

Básicamente, sin carácter limitativo, el servicio comprenderá, de acuerdo al ítem 1 Planificación, sub item 2 Diagnóstico de la Guía, lo siguiente:

Evaluar, entre otros aspectos:

a) El nivel de desarrollo y organización del SCI.
b) Los elementos de control que conforman el sistema existente.
c) Las deficiencias, vacíos y oportunidades de mejora que presenta el sistema.
d) Los ajustes o modificaciones que deben desarrollarse.
e) Los componentes y normas de control que deben ser implementados.
f) Las prioridades en la implementación (identificación de los principales procesos y áreas críticas).
g) Una estimación de los recursos económicos, materiales y de personal requeridos para la implementación.
h) Los lineamientos a considerar por el equipo institucional para su plan de trabajo.

Los resultados deben ser plasmados en un informe que será presentado al Comité de Control Interno, el mismo que contendrá conclusiones y recomendaciones.

Tal información constituirá la base para la formulación del Plan de Trabajo para la implementación del SCI.

Programa de Trabajo

Para dar inicio al proceso de diagnóstico, el Equipo de Trabajo deberá elaborar y ser aprobado por el Comité de Control Interno, un programa de trabajo, el cual contendrá las actividades a desarrollar y su cronograma. El programa contemplará, entre otros, lo siguiente:

a) Objetivos del diagnóstico.
b) Alcance del diagnóstico: Controles a nivel entidad o general bajo el marco de las Normas de Control Interno.

c) Descripción de las actividades a desarrollar.
d) Cronograma de trabajo (con fechas programadas de inicio y término).
e) Responsable de cada actividad.

Recopilación de Información

Se deberá seleccionar información documental relacionada con los controles establecidos en la entidad, así como sobre sus procesos.

Algunos de los documentos más comunes a consultar son:

a) Organigrama
b) Manuales (de organización y funciones, de procedimientos, entre otros)
c) Políticas institucionales
d) Acuerdos, oficios, circulares y lineamientos internos
e) Principales metas y objetivos
f) Reportes estadísticos e indicadores
g) Información financiera y presupuestal
h) Evaluaciones, diagnósticos, informes situacionales, entre otros
i) Observaciones y recomendaciones de auditoría interna y externa.

Se pondrá en marcha las técnicas verbales, oculares, documentales y escritas que permitirán obtener mayor información.

Análisis de Información

El Equipo de Trabajo efectuará el análisis a la información obtenida como resultado del programa de trabajo, con el fin de identificar las debilidades de control que presente el SCI de la entidad, en relación con las NCI.

Para ello se tomará en cuenta algunas herramientas que van a facilitar el análisis de la información, las cuales podrán ser utilizadas en forma individual o combinada, tales como las que se señalan a continuación:

1. Pruebas selectivas
2. Entrevistas
3. Encuestas
4. Cuestionarios y listas de verificación

Análisis Normativo

Como parte del diagnóstico se realizará un análisis de la normativa interna que existe con respecto de las NCI. Éste consistirá en elaborar una concordancia del marco normativo interno de la entidad (resoluciones, directivas, reglamentos entre otros) con las NCI. La normativa interna viene dada por aquellos procedimientos, actividades, tareas y controles que regulan las operaciones de la entidad para el logro de los objetivos institucionales.

El análisis de la normativa interna deberá ser realizado considerando los objetivos de cada uno de los componentes de las NCI.

Se tomará en cuenta el Cuadro 1 de la Guía donde se presenta un modelo de Concordancia Normativa del SCI.

Identificación de Debilidades y Fortalezas

Finalmente, tomando en consideración el análisis efectuado a la entidad con respecto a las NCI, se podrá mostrar los resultados de forma agrupada, por cada componente, identificando las debilidades (con sus causas) y las fortalezas del SCI.

Deberá tomarse en consideración el Cuadro 2 de la Guía: Formato de análisis de componentes de control interno.

Informe de Diagnóstico

Es el documento que contiene los resultados del diagnóstico al SCI, el cual se presentará al Comité de Control interno, para que a su vez, lo eleve al Titular o a quien haga sus veces. Su objetivo es proporcionar información a la Dirección para su toma de decisiones en lo que respecta a la adecuada implementación y mejora del SCI.

Previo a su presentación, debe haber sido discutido por el Comité de Control interno y puesto a consideración de la Dirección de la entidad para su validación.

Entre otros aspectos, el Informe de Diagnóstico permitirá establecer:

a) El nivel de desarrollo, organización y vigencia del SCI actual
b) Los elementos de control que conforman el SCI existente
c) Las deficiencias, vacíos y oportunidades de mejora que presenta el SCI en operación
d) Los ajustes o modificaciones que deben efectuarse
e) Los componentes y normas de control que deben ser implementados, y su priorización
f) Identificación de los principales procesos y áreas críticas
g) Las normas internas pendientes a implementar o actualizar
h) Una estimación de los recursos económicos, materiales y de personal requeridos para la implementación
i) Los lineamientos a considerar por el Comité de Control Interno para su plan de trabajo.

En el Cuadro 3 de la Guía se muestra la estructura de Informe de Diagnóstico. Los resultados proporcionados del Informe de Diagnóstico serán aplicables para la elaboración del Plan de Trabajo cuyas acciones deben guardar correlación con los planes operativos de la entidad, con el fin de asegurar los recursos necesarios y la sostenibilidad del mismo.

7.- FORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES:

El pago del servicio se efectuará de la siguiente manera:

- 30% a la suscripción del Contrato, para lo cual el equipo elaborará una propuesta de Plan de Trabajo en base a la interpretación que efectúe de la Guía, como requisito para la suscripción del contrato, conforme al alcance que se señala a continuación.

- 50% a los cuarenta (45) dias calendarios siguientes, previa:
  - Contra la presentación del Informe: Programa Detallado de Trabajo e Informe del Análisis de la Información Obtenida, como resultado de la aplicación del Programa Detallado de Trabajo, el cual contendrá el análisis de la normativa interna de la entidad con respecto de la Normas Técnicas de Control, Así mismo se incluirá las debilidades y fortalezas de SCI, previo informe de aprobación del Inspector y visto bueno del Comité de Control Interno.

- 20%, a la Exposición y presentación del Informe final ante la Gerencia General, Gerente de Línea, Jefes de Oficina y Áreas y Jefes de Unidades Operativas, con la conformidad del Comité de Control Interno, dentro de los cinco (05) días calendarios.

08.- PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL A CONTRATAR:

Debe conformarse un equipo de trabajo de tres profesionales, cuyos miembros deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **01 Profesional A**, Jefe de equipo, Economista, Contador Público, Ingeniero Industrial, Administrador ó Abogado, titulado y habilitado con **07 años** de ejercicio en la profesión, con experiencia en Gestión de Administración Pública, supervisión, planificación, administración, auditoria gubernamental y/o auditoria financiera.
- **01 Profesional B**, Profesional, Economista, Contador Público, Ingeniero Industrial, Administrador ó Abogado, titulado y habilitado con **06 años** de ejercicio en la profesión y con experiencia profesional en Gestión de Administración Pública, haber laborado en ejecución, planificación, administración, auditoria gubernamental y/o auditoria financiera.
- **01 Profesional C**, Economista, Contador Público, Ingeniero Industrial, Administrador ó Abogado, titulado y habilitado con **05 años** de ejercicio en la profesión, con experiencia en Gestión de Administración Pública, haber laborado en ejecución, planificación, gestión, administración y racionalización.
- Presentar Declaración Jurada de Compromiso de Disponibilidad Inmediata, indicando que no mantiene vinculo laboral con alguna entidad del Estado.
- Encontrarse habilitado.
- Presentar Declaración Jurada de ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- Presentar Declaración Jurada de ausencia de antecedentes penales y judiciales, de sanciones por falta administrativa disciplinaria o proceso de determinación de responsabilidades, así como, no mantener proceso judicial pendiente con la entidad por razones funcionales con carácter preexistente a su postulación.

Estructura del Monto Referencial (Nuevos Soles)

Cargo	Mes 1	Mes 2	Total
Profesional A – Jefe de Equipo			
Profesional B			
Profesional C			
Gastos Administrativos (10%)			
Utilidad (20%)			
Sub total			
IGV			
TOTAL HONORARIOS			
Pasajes y viáticos			
TOTAL GENERAL			

Tarapoto, Agosto de 2014

ING. MARIA ISABEL GARCIA HIDALGO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
EMAPA SAN MARTIN